



RESOLUCIÓN N° 280/2026

**POR LA CUAL SE INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, HABILITA Y CLASIFICA AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS “ABIBA EXPERIENCIAS & TOURS”, PROPIEDAD DE ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S., DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO CAPITAL Y SE LE ASIGNA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A SU ANTIGÜEDAD.**

Asunción, 20 de marzo de 2026

**VISTO:** Según REGISTUR Online bajo el **ID 3512**, recibido en fecha 29 de enero de 2026, presentado por **ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S.**, solicita la autorización legal correspondiente para el inicio de las actividades bajo el nombre de fantasía **“ABIBA EXPERIENCIAS & TOURS”**, con domicilio legal en la calle ALCORTA NRO.360 ENTRE LUIS PATRI Y ANTONIO PLANÁS, de la Ciudad de ASUNCIÓN – Departamento CAPITAL; y,

**CONSIDERANDO:** Que, se encuentran cumplidos los requisitos legales establecidos en la Ley de Creación N° 1388/98 de la Secretaría Nacional de Turismo; en el Artículo 11° de la Ley N° 2828/05 “Del Turismo”, en el Decreto Reglamentario N° 8911 del Poder Ejecutivo de la Nación y la Resolución N° 549/2023; para que el Prestador de Servicios Turísticos **“ABIBA EXPERIENCIAS & TOURS”**, se habilite legalmente.

Que, los fiscalizadores del Departamento de Fiscalización y Control Turístico verificaron, conforme acta de fecha 27 de febrero de 2026 que el Prestador de Servicios Turísticos denominado **“ABIBA EXPERIENCIAS & TOURS”**, propiedad de **ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S.**, cumple con todos los requisitos y exigencias de rigor para operar en el sector turístico y con referencia a la infraestructura del establecimiento.

Que, conforme Dictamen de la Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación DSNR N° 83/26, recepcionado por el Dpto. Registro de la Oferta Turística para continuar con el trámite en fecha 10 de marzo de 2026, recomienda dictar el acto administrativo determinando la inscripción y habilitación del Prestador de Servicios Turísticos denominado **“ABIBA EXPERIENCIAS & TOURS”**, propiedad de **ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S.**, en la clasificación **EMPRESAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE - T**, por cumplir con los requerimientos documentales exigidos y en cuanto a infraestructura del establecimiento.

Que, conforme al Decreto N° 8911/2018 de fecha 08 de mayo de 2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES N° 1388/1998, “QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO» Y N° 2828/2005, «DEL TURISMO», SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO N° 8111/2006 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 1566/2009”, en su Art. 7° La SENATUR es un órgano con rango ministerial, dependiente de la Presidencia de la República. Será presidido por un Secretario Ejecutivo, que ostenta el rango, los honores y las prerrogativas correspondientes a los Ministros del Poder Ejecutivo. El Ministro Secretario Ejecutivo es el jefe superior, responsable de la conducción política de la institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y, en tal carácter, ejerce la representación legal de la SENATUR, la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales; así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad a las cuales se les asignan las funciones mencionadas en el Artículo 2° de la Ley N° 1388/1998, “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo», y además tiene las siguientes atribuciones: inc. I) Regular, reglamentar, y fiscalizar a los prestadores de servicios turísticos.

Que, el Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, por el cual se nombra a la Señora Angelita del Carmen Duarte de Melillo, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).



RESOLUCIÓN N° 280/2026

POR LA CUAL SE INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, HABILITA Y CLASIFICA AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS “ABIBA EXPERIENCIAS & TOURS”, PROPIEDAD DE ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S., DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO CAPITAL Y SE LE ASIGNA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A SU ANTIGÜEDAD.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

**Art. 1º. INSCRIBIR** en el Registro Nacional de Turismo y habilitar como Prestador de Servicios Turísticos a “**ABIBA EXPERIENCIAS & TOURS**”, propiedad de **ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S.**, con RUC N° **80141504-7**, de la Ciudad de **ASUNCIÓN** – Departamento **CAPITAL**, bajo el registro N° **148**.

**Art. 2º. CLASIFICAR**, en **EMPRESAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE - T** habilitada en virtud de esta resolución.

**Art. 3º. ESTABLECER** que la presente inscripción en el Registro Nacional de Turismo (REGISTUR) se limita al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa turística vigente y no convalida, autoriza ni implica pronunciamiento alguno respecto al uso de denominaciones, signos distintivos, marcas comerciales o nombres de fantasía que pudieran encontrarse protegidos por el régimen de propiedad intelectual o ser objeto de derechos exclusivos por parte de terceros.

Será de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios turísticos el uso de la denominación declarada, quedando sujeto a las consecuencias legales que pudieren derivarse de eventuales reclamos administrativos o judiciales vinculados a derechos de terceros.

**Art. 4º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Formalización del Sector Turístico, dependiente de la Dirección General de Gestión Turística, la realización de los trámites de rigor, para dar cumplimiento efectivo a la presente Resolución.

**Art. 5º. ENCARGAR** a la Dirección de Formalización del Sector Turístico, dependiente de la Dirección General de Gestión Turística, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan.

**Art. 6º. DEJAR** sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.

**Art. 7º.** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.

**Art. 8º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ANGELITA DUARTE DE MELILLO**  
Ministra Secretaria Ejecutiva